

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

AUTORIZA A DIRECTOR REGIONAL DE LA XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, SANTIAGO SUR, PARA DELEGAR EN JEFE DE UNIDAD DE LA FLORIDA FACULTADES QUE INDICA.

Santiago, 19 de marzo de 2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 29.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letras c) y ñ) y artículo 20, ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 6°, letra B Nos. 3 y 7 del Código Tributario; contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974, y la Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 28 de 17 de marzo de 2015, que modificó la dependencia de la Unidad de La Florida; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, los artículos 6°, letra B, N° 7 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974 y 20 de la citada Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan al Director Regional, en la jurisdicción de su territorio, a autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias, aún las de exclusiva competencia, o para hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico del Servicio, actuando “por orden del Director Regional”, y encargarles, de acuerdo con las leyes y reglamentos, el cumplimiento de otras funciones u obligaciones, debiendo en esta materia, obrar de acuerdo a las instrucciones del Director;

2.- Que en virtud de Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 28 de 17 de marzo de 2015, la Unidad de La Florida, a partir del 23 de marzo de 2015, deja de pertenecer a la XV Dirección Regional Metropolitana, Santiago Oriente, y pasa a depender de la XVI Dirección Regional Metropolitana, Santiago Sur; y

3.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- AUTORIZÁSE al Director Regional de la XVI Dirección Regional Metropolitana, Santiago Sur para delegar en el Jefe de la Unidad de La Florida, la facultad de aplicar las sanciones administrativas que correspondan respecto de las infracciones tributarias previstas y tipificadas en el artículo 97 N° s 3, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 y en el artículo 109, ambos del Código Tributario, cuando no se haya reclamado de las denuncias respectivas, y además, conceder las condonaciones que se soliciten respecto de las sanciones que le corresponda aplicar, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las resoluciones e instrucciones dictadas al efecto.

SEGUNDO.- El funcionario designado, al hacer uso de las facultades delegadas, deberá mencionar la resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase "Por orden del Director Regional".

TERCERO.- La resolución delegatoria de facultades que dicte el Director Regional de la XVI Dirección Regional Metropolitana, Santiago Sur deberá citar la presente resolución, mencionándola por su número y fecha en la parte considerativa, y deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial.

CUARTO.- La autorización concedida en esta resolución rige a contar del 23 de marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(FDO.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CVM/LMC/PCD/COL

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial